



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
ESCUELA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA SUBGRADUADO**

MANUAL DE PRÁCTICA DOCENTE

Preparado por: Ivette Vincenty Marty, Ed.D(c)
Fecha: enero, 2001

Revisado por: Dr. Víctor Colón Mage
Prof. Ángel Colón
Fecha: julio, 2005

Revisado por: Dr. Víctor Colón Mage
Dra. Iliá Morales Figueroa
Prof. Itzia Nieves Blassini
Prof. Janet Ruiz
Fecha: mayo, 2009
octubre, 2012

INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como propósito, servir de guía al estudiante maestro(a) mientras lleva a cabo su proceso de práctica docente, al supervisor(a) de práctica y al maestro(a) cooperador(a). También ayudará a evidenciar el trabajo realizado durante el período especificado.

La práctica docente es el proceso más importante en la formación del maestro(a). Es la culminación de la secuencia programática y de experiencias mediante las cuales el estudiante-maestro(a) adquiere las competencias, destrezas y actitudes necesarias para desempeñarse, en un futuro cercano, como maestro(a) en el campo de la educación.

Este manual se entregará al estudiante maestro(a), en la primera reunión de orientación con su supervisor(a) de práctica docente. El supervisor(a) discutirá el mismo con el estudiante, el Director-Cooperador y con el Maestro-Cooperador. El mismo servirá como un contrato entre el estudiante y la institución sobre sus deberes y obligaciones en las experiencias de Práctica Docente.

La Escuela de Educación de la Universidad Metropolitana felicita a los estudiantes por llegar a esta etapa de su carrera universitaria. Los estudiantes de Práctica pueden contar con la colaboración de la Facultad de la Escuela de Educación para que puedan cumplir exitosamente con este último requisito del bachillerato, indispensable para su formación profesional.

El Programa de Práctica Docente del Departamento de Educación de Puerto Rico establece las siguientes definiciones, las cuales son útiles para el (la) estudiante maestro(a). Las mismas figuran en el **Reglamento para la organización y funcionamiento de los Centros de Práctica del Departamento de Educación, la Carta Circular 2-2012-2013 y la Carta Circular 10-1999-2000.**¹

1. Práctica Docente: es la experiencia de laboratorio culminante, en la cual

¹ Carta Circular 10-1999-2000

el estudiante maestro u otro profesional de la docencia gradualmente asumen la responsabilidad en la enseñanza de una o más asignaturas o grupos de estudiantes del nivel preescolar, primario, elemental y secundario.

- 2. Centros de Práctica:** son aquellos centros o escuelas de la comunidad o privadas acreditadas y de otras agencias gubernamentales autorizadas y acreditadas, donde el(la) estudiante de las universidades privadas acreditadas de Puerto Rico obtendrán sus experiencias en la práctica formal, realizarán su práctica docente y adquirirán experiencias y orientación en todas las funciones del maestro.
- 3. Supervisor de Práctica:** es el profesor(a) de la institución universitaria, quien es responsable de coordinar, orientar y evaluar la labor que realiza el(la) estudiante maestro(a)
- 4. Director(a) Cooperador(a):** es el funcionario a cargo de la escuela o centro seleccionado que se utilizará como centro de práctica.
- 5. Maestro(a) Cooperador(a):** es el maestro certificado (licencia) por el Departamento de Educación, con especialidad en el área con cuatro (4) años o más de experiencia en el nivel y de comprobada competencia académica y profesional. Tendrá a cargo la orientación, supervisión y evaluación de hasta un máximo de dos (2) estudiantes maestros. Deberá tener aprobado el Curso de Maestro Cooperador con 45 horas de duración de alguna institución universitaria.
- 6. Estudiante-Maestro:** es el estudiante universitario que ha completado los requisitos mínimos que exige la institución universitaria para realizar la práctica docente y ha sido aceptado para realizarla en un centro que cumpla con los requisitos establecidos en el Programa de Práctica Docente del Departamento de Educación.

OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE

El proceso de práctica docente va encaminado a desarrollar en el (la) estudiante maestro(a) las siguientes competencias, destrezas y actitudes.

1. Familiarizarse con las diversas circunstancias que rodean el proceso de enseñanza-aprendizaje e involucrarse en la toma de decisiones.
2. Aplicar metodologías y principios teóricos estudiados en forma creativa e innovadora.
3. Reconocer, utilizar y aplicar el currículo de Educación a las necesidades de los estudiantes.
4. Observar y ejercitar la más elevada ética profesional.
5. Familiarizarse con aquellos aspectos de la vida de la sociedad puertorriqueña que influyen y acondicionan la situación de aprendizaje.
6. Internalizar el valor, la importancia y la necesidad de la supervisión como actividad esencial para el mejoramiento de la enseñanza y para el desarrollo profesional.
7. Propiciar que el centro de práctica funcione como laboratorio donde haya crecimiento profesional de todos los componentes.
8. Facilitar el desarrollo del liderazgo estudiantil en actividades profesionales, curriculares y extracurriculares relacionadas con el aprendizaje.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICA

Los criterios o normas para la selección de los Centros de Práctica se regirán por la Carta Circular 2-2012-2013 del Departamento de Educación, conocida como Normas que Regulan la Organización e Implantación de los Centros de Práctica Docente.

- Las escuelas de carácter público o privado para la Práctica Docente deben estar licenciadas por el Departamento de Educación y debidamente acreditadas por alguna agencia acreditadora. Se considerarán además, los Centros ubicados en agencias gubernamentales e instituciones autorizadas.
- La selección de los maestros cooperadores se hará a través del coordinador de Práctica Docente de la Universidad Metropolitana en consulta con el Director de la escuela o centro. Los maestros cooperadores deberán cumplir con los

requisitos de certificación, según establecidos por el Departamento de Educación.

1. Deben tener un nombramiento permanente o regular; cuatro años de experiencia en la especialidad o nivel en la que darán su servicio; además, de competencia académica y profesional.
 2. Es obligatorio que posea el certificado o evidencia de que ha aprobado el curso preparatorio para maestros cooperadores.
 3. Gozar de buena reputación profesional y tener conocimiento práctico actualizado.
- Para realizar la Práctica Docente el estudiante – maestro debe poseer un promedio de concentración y un promedio general de **2.80 o más** (o el requerido en el momento de realizar su práctica docente).
 - El estudiante-maestro recibirá orientación de un equipo de apoyo. Éste estará constituido por el Supervisor de Práctica, el Maestro Cooperador, el Director Cooperador y otros recursos docentes o de apoyo que sean necesarios.
 - El Director, Maestro Cooperador y Supervisor de Práctica deben establecer el compromiso de separar un periodo de tiempo razonable para discutir y analizar la evaluación del estudiante; éste debe recibir retroalimentación y, a su vez, autoevaluar sus ejecutorias a través del diario reflexivo.
 - La labor que realice el estudiante-maestro debe documentarse mediante el avalúo, la evaluación formativa y sumativa.
 - Debe constatarse la carga académica del maestro cooperador a fin de que se provea tiempo para la orientación del maestro-estudiante.
 - Cada maestro cooperador supervisará un máximo de dos estudiantes-maestros por semestre.
 - Debe imperar un ambiente en el que se estimule la creatividad, la investigación en la sala de clases y la innovación.
 - El/la maestro/a cooperador/a debe estar capacitado/a para modelar y dirigir hacia el logro de los estándares profesionales.
 - El/la maestro/a cooperador/a debe presentar evidencia de actividades conducentes al mejoramiento profesional.

- Las escuelas y centros de práctica deben proveer el equipo, los materiales necesarios y facilidades que garanticen el orden, archivo y seguridad en el manejo de la información.
- Los centros de práctica deben poseer el personal requerido de acuerdo con las reglamentaciones federales.
- Es altamente recomendable que las escuelas o centros demuestren la integración de los padres en el ambiente escolar.
- Las metas y objetivos inherentes al nicho de los programas de educación deben estar claramente establecidas y evidenciarse en la dinámica y experiencias, currículo y atmósfera de alto respeto a la individualidad del niño y a la diversidad.

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

1. El estudiante deberá cumplimentar y entregar a la Escuela de Educación la solicitud de práctica docente en la **fecha indicada**. Esta solicitud debe estar acompañada de un Certificado de Antecedentes Penales Negativo. Se realizará una evaluación académica y se determinará si el estudiante aprobó satisfactoriamente los requisitos del curso de práctica docente, incluyendo el promedio general y de concentración de (2.80) ó el requerido en el semestre y año en el cual realiza la práctica docente. Como resultado de la evaluación el estudiante recibirá una notificación oficial de **aprobación** o **denegación** de la solicitud de práctica docente.
2. Una vez recibida la autorización (aprobación) de práctica, el estudiante deberá proceder a matricular el curso.
3. El estudiante asistirá a la reunión de orientación de práctica y deberá tener claro:
 - a. los deberes y funciones del/la estudiante-maestro(a), maestro(a) cooperador(a), director(a)-cooperador(a) y profesor(a) supervisor(a). (Refiérase a la carta circular 2-2012-2013).
 - b. el desarrollo de metas y objetivos del centro de práctica
 - c. el compromiso establecido en la Certificación de Práctica Docente

(Ver Anejo # 2)

4. La asistencia a las **reuniones de orientación y otras a las que sea citado el estudiante-maestro** son **compulsorias**. El estudiante-maestro deberá tener su libreta profesional en dichas reuniones.
5. La universidad identifica, evalúa y asigna los Centros de Práctica Docente. Esto implica que los estudiantes deben llevar a cabo la experiencia de Práctica en un centro identificado y evaluado, **no en su lugar de empleo**. *Bajo ningún concepto se aceptará que el estudiante seleccione el Centro de Práctica. La Ley lo prohíbe.*
6. La asistencia al centro de práctica es obligatoria, pues la misma implica que cada estudiante debe cumplir con **200 horas como mínimo** durante el **semestre**. Es obligatorio presentar evidencia de las razones para sus ausencias.
7. La preparación de planes debe responder a la población a la cual sirve y siempre siguiendo las instrucciones del maestro cooperador y del supervisor de práctica.
8. La preparación de documentos oficiales tales como Registro Escolar, Libreta de Planes, Registro de Notas, Diario Reflexivo, entre otros, debe responder a las normas y procedimientos del sistema escolar en el cual se realiza la práctica, bajo supervisión directa del Supervisor de Práctica.
9. El estudiante deberá demostrar la utilización de técnicas de **assessment**.
10. El proceso de evaluación del estudiante-maestro lo llevarán a cabo el maestro cooperador y el supervisor de la práctica docente. La nota final del curso de Práctica Docente será el resultado de las evaluaciones del maestro cooperador y del Supervisor de Práctica Docente de la Universidad Metropolitana.
11. El estudiante-maestro puede ser visitado por más de un Supervisor de Práctica de la Escuela de Educación, según se estime necesario. Las visitas **no necesariamente** serán avisadas con antelación.
12. La Escuela de Educación se reserva el derecho de limitar las oportunidades de repetición del curso a dos intentos. Se cuenta como intentos las veces

que el estudiante se da de baja del curso por los causales discutidos en la siguiente sección y las veces que fracasa en el mismo.

13. Luego de fracasar en dos intentos el curso de práctica, el estudiante deberá asistir a una serie de entrevistas con la facultad, que hará una recomendación para un intento final.

Debido al impacto negativo que el bajo desempeño de un practicante puede tener en los estudiantes (menores de edad) atendidos en una sala de clases, las siguientes estipulaciones se considerarán de manera prioritaria y estricta:

CAUSALES PARA RECOMENDAR BAJA DE PRÁCTICA DOCENTE AL ESTUDIANTE-PRACTICANTE

- a. Atentar contra su vida, o sea, demostrar conductas suicidas dentro o fuera del Centro de Práctica Docente
- b. Atentar contra la vida y salud física y/o mental de los estudiantes del Centro de Práctica.
- c. Refleja una conducta que demuestre inestabilidad mental o emocional, ante la cual la facultad entiende que debe presentar evidencia de una evaluación por parte de un profesional de la salud.
- d. No demuestra conocimiento de la labor magisterial y / o pobres destrezas cognitivas.
- e. Ausentarse por 15 horas consecutivas (1 semana) sin aviso previo al maestro-cooperador y/o al Supervisor de Práctica y que no presente evidencia para justificar las mismas.
- f. Incurrir en prácticas de hostigamiento sexual hacia otros colegas del ambiente educativo (compañeros, maestros, padres, etc.)
- g. Incurrir en lenguaje y/o conducta sexual inapropiada hacia menores en el ambiente educativo.
- h. Evidencia falta de ética profesional en su ejecución.

CAUSALES PARA DENEGAR LA SOLICITUD DE PRÁCTICA DOCENTE

- a. Certificado de conducta que evidencie antecedentes penales.
- b. Certificado de Salud que evidencie enfermedad (es) contagiosa (s) por vías respiratorias, el tacto u otra vía que exponga a los estudiantes a adquirir la enfermedad.
- c. No ha aprobado todos los requisitos para Práctica Docente
- d. No tener el promedio académico requerido por la Escuela de Educación.
- e. No entregar firmada la Certificación del Manual de Práctica Docente (como recibido y aceptado).

La Escuela de Educación considera necesario que el estudiante maestro (a) conozca otras leyes y regulaciones que pueden impactar la experiencia de Práctica Docente.

Estas leyes son las siguientes:

1. Ley núm. 3 de 4 de enero de 1998. Hostigamiento Sexual en las instituciones de enseñanza.
2. Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003. Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez
3. Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996. Ley del Programa de Educación Especial
4. Ley Pública 105-17 de 4 de junio de 1997. Ley de Educación de Personas con Impedimentos
5. Ley Pública 101- 336 de 1990. Ley de Americanos con Impedimentos (Ley ADA)
6. Manual de Procedimientos de Educación Especial del Departamento de Educación
7. 20 United States Code & 1232g.35 Code of Federal Regulations Part 99. The Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)

ANEJO # 1



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
ESCUELA DE EDUCACIÓN

CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CENTRO DE PRÁCTICA

CERTIFICO que, el estudiante _____ con número de estudiante _____, ha sido asignado(a) al siguiente Centro del Práctica: _____. El (la) estudiante estará bajo la supervisión del maestro(a) cooperador(a) _____ desde _____ hasta _____.

Firma del Supervisor de Práctica Docente

Fecha: _____

Firma del (la) Director(a) Cooperador(a)

Fecha: _____

Firma del (la) Maestro(a) Cooperador(a)

Fecha: _____

ANEJO # 2



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
ESCUELA DE EDUCACIÓN

CERTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE – MAESTRO ASIGNADO A PRÁCTICA DURANTE EL AÑO _____

Certifico que he recibido la orientación sobre las normas estipuladas en el **Manual de Práctica Docente** de la Escuela de Educación de la Universidad Metropolitana y me comprometo a cumplir fielmente con todas y cada una de las normas y procedimientos establecidos en el documento. El documento fue circulado y discutido en todas sus partes.

Me comprometo a representar dignamente a la Universidad Metropolitana en las experiencias de Práctica Docente que se llevarán a cabo en _____ durante el año _____. Como estudiante – maestro de la Escuela de Educación, cumpliré con las normas y disposiciones reglamentarias de la profesión magisterial en el sistema educativo que sea ubicado.

Entiendo que el no cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el **Manual de Práctica Docente** implica que debo dar de baja el curso de Práctica Docente. De igual forma la negación a firmar este acuerdo puede implicar la ausencia de compromiso a cumplir con las normas y procedimientos establecidos y la **no** autorización para realizar las experiencias de práctica.

Firmado hoy, _____ en San Juan, PR.

Nombre del Estudiante

Firma del Estudiante

Firma del Supervisor de Práctica

Firma de la Decana Asociada

ANEJO # 3



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
ESCUELA DE EDUCACIÓN

Supervisor: _____

Agosto a Diciembre 20 _____

Enero a Mayo 20 _____

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE-MAESTRO(A), MAESTRO(A) COOPERADOR(A) Y DIRECTOR(A)

Estimado(a) Director(a) y/o Maestro(a) Cooperador(a):

Le agradecemos una vez más su cooperación al aceptar trabajar con nuestros estudiantes-maestros durante su periodo de Práctica Docente. Sabemos que es una tarea ardua que les toma tiempo y energía para lograr que nuestros estudiantes culminen su práctica de manera satisfactoria.

Para agilizar el proceso del pago de la remuneración que se les brinda necesitamos que completen en todas sus partes la información que se les solicita a continuación. Les garantizamos que la misma será confidencial y se utilizará, únicamente, para fines de tramitar el pago con la Vicepresidencia de Finanzas del Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM).

Datos Maestro Cooperador

Primer Apellido _____

Segundo Apellido _____

Nombre _____

Seguro Social: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Teléfono Residencial: _____ Celular: _____

Dirección Postal: _____

Grado Académico más alto que posee:

Bachillerato _____

Maestría _____

Doctorado _____

Especialidad: _____ Área de Certificación: _____

Fecha de Vigencia: _____

Fecha de Vigencia Certificado Maestro Cooperador: _____

Centro de Práctica Docente Asignado

Escuela: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección Postal: _____

Dirección Física: _____

Datos Director de Centro de Práctica Docente Asignado

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Seguro Social: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Teléfono Residencial: _____ Celular: _____
Dirección Postal:

1) Datos Estudiante-Maestro

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Número de Identificación: _____ Teléfono Residencial: _____
Teléfono Celular: _____ Otro: _____
Dirección Postal:

Dirección Residencial:

Lugar de Trabajo: _____ Teléfono: _____

2) Datos Estudiante-Maestro (Si aplica)

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Número de Identificación: _____ Teléfono Residencial: _____
Teléfono Celular: _____ Otro: _____
Dirección Postal:

Dirección Residencial:

Lugar de Trabajo: _____ Teléfono: _____

ANEJO # 4



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
ESCUELA DE EDUCACIÓN

**HOJA DE ASISTENCIA DIARIA AL CENTRO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL ESTUDIANTE
MAESTRO(A)**

MES: _____

Semana:	L	Inic.	M	Inic.	M	Inic.	J	Inic.	V	Inic.
Entrada										
Salida										

Semana:	L	Inic.	M	Inic.	M	Inic.	J	Inic.	V	Inic.
Entrada										
Salida										

Semana:	L	Inic.	M	Inic.	M	Inic.	J	Inic.	V	Inic.
Entrada										
Salida										

Semana:	L	Inic.	M	Inic.	M	Inic.	J	Inic.	V	Inic.
Entrada										
Salida										

Semana:	L	Inic.	M	Inic.	M	Inic.	J	Inic.	V	Inic.
Entrada										
Salida										

TOTAL DE HORAS: _____

Vo.Bo. Maestro Cooperador